# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 186 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 25 MAY 2021

**VISTOS:**

El Proveído N° 548-2021-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 097-2021-UNSCH-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la carta presentada por Nazdy Nhycol Juan De Dios Sosa sobre renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 022-2019-UNSCH-CU, de fecha 23 de enero de 2019, se aprobó el ingreso de Nazdy Nhycol Juan De Dios Sosa a la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, por el Concurso de Admisión 2019-I (Modalidad ordinario);

Que, con carta notarial de fecha 26 de enero de 2021, Nazdy Nhycol Juan De Dios Sosa ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

Estando a la Opinión Legal N° 097-2021-UNSCH-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** ACEPTAR la renuncia formulada por NAZDY NHYCOL JUAN DE DIOS SOSA a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 186 -2021-UNSCH-R



| | |
|---|---|
| Código | : 17190106 |
| Concurso de Admisión | : 2019-I |
| Modalidad | : Ordinario |
| Facultad | : Ingeniería Química y Metalurgia |
| Escuela Profesional | : Ingeniería Química |
| Resolución de ingreso | : RCU N° 022-2019-UNSCH-CU |

**Artículo 2°.-** ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Ingeniería Química
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Interesada
Archivo

YWVJ/oass